



Asunto: Enmienda N°1 al Expedientes de Modificaciones de Créditos (N° 1 Septiembre) (Suplementos de crédito) del Instituto de Atención Socio sanitaria (I.A.S.S.).

Órgano competente: Pleno

Importe: 1.950.000,00 €

Documentación relevante a efectos del informe:

- Informe complementario Septiembre Previsión Cierre 2021 Capítulo 1 presentado por el Servicio de Personal y Recursos Humanos del IASS.
- Informe complementario Septiembre Previsión Cierre 2021 Capítulo 1 DEF.
- Propuesta de la Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Socio sanitaria, por importe de 1.950.000,00 € de fecha 20 de Septiembre de 2021.
- Enmienda de Modificación al Expediente de Modificación de Créditos N°1 IASS de fecha 20 de Septiembre de 2021.
- Informe del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público de fecha 22 de Septiembre de 2021.

Resultado del informe: Favorable.

LEGISLACION APLICABLE

Primero. Artículos 167, 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. Artículos 16.2 y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero. Las Bases 9ª, 10ª, 11ª, 12ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular.

Cuarto. Regla 36 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Quinto. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Sexto. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ejercicio de la función de **control permanente previo de las actuaciones que son atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor**, previstas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, **por esta Intervención General se informa lo siguiente:**

PRIMERO.- De acuerdo con lo regulado en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplemento de créditos corresponde al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

De igual forma, como trámite posterior, la Base de Ejecución 12ª de las del Presupuesto vigente regula la tramitación de los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de créditos indicando que *“Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.”*

Código Seguro De Verificación	78SULiKIkeINjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Llorente Aguilera - Interventora General Accidental	Firmado	28/09/2021 09:38:42
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	28/09/2021 09:34:56
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	28/09/2021 09:15:29
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/78SULiKIkeINjLZdM1aY+Q==		



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-fb82-6d27-5b08-42b7-96e5-1fab-420e-3e5e

29/09/2021 09:52:19 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s21N0000841

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3.d del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la adopción del presente acuerdo de modificación de créditos resulta igualmente aplicable el procedimiento agravado previsto en el artículo 63 de la citada norma, previéndose expresamente en el apartado b) del precitado artículo la posibilidad de formular enmiendas de adición en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a que el Consejo de Gobierno Insular formulara la propuesta de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el 7 de Septiembre de 2021.

La enmienda de adición objeto del presente informe fue presentada por el Grupo Político Socialista y Ciudadanos, el 20 de Septiembre de 2021 ante la Secretaría General del Pleno, cumpliendo por lo tanto con el trámite descrito en plazo.

SEGUNDO: El expediente de modificación presupuestaria objeto de este informe, que se eleva al Pleno de esta corporación, consiste en la tramitación del suplemento de crédito del organismo autónomo Instituto de Atención Socio sanitaria, por importe de 1.950.000,00 €.

TERCERO.- El apartado 1 de la Base de Ejecución 10ª del presupuesto vigente dispone que *“Cualquier modificación en el Presupuesto de gastos debe mantener el equilibrio presupuestario y financiero, especificándose en el expediente de su tramitación el medio o recurso que la financia y la concreta aplicación presupuestaria.”*

Con fecha de 9 de Agosto de 2021, se recibe informe requerido a la Dirección Insular de Recursos humanos, se pone de manifiesto, entre otras cosas lo siguiente:

“Sexto: En consecuencia, este Servicio sólo puede estimar al momento actual y con los datos aportados por el Organismo, que es posible un déficit de Capítulo I Gastos de Personal por importe de 2.839.539,51€.

Todo ello sin perjuicio de que, en el mes de septiembre del presente año pueda ese Organismo facilitar datos concretos no sólo de ejecución más exhaustivos sino fundamentalmente de los siguientes aspectos y se pueda proceder a un incremento de esta modificación:

- a) Incentivos jubilaciones, incapacidades ya abonadas y previsibles, teniendo en cuenta al menos en cuanto a la jubilación los trabajadores susceptibles de causar baja por dicha situación.
- b) Informe exhaustivo de las economías generadas y actualizadas por IT-AT.
- c) Volumen más exacto de contratación fuera de plantilla y por sustituciones.”

Con fecha 17 de Septiembre de 2021, se recibe informe de la Dirección Insular de Recursos humanos donde se pone de manifiesto:

“Sexto.- En consecuencia, este Servicio Administrativo informa favorablemente la segunda estimación del déficit de Capítulo I Gastos de Personal por importe de 1.950.000,00€, teniendo en cuenta que con fecha 6 de agosto del corriente ya se estimó una primera desviación del mismo por importe de 2.839.539,51€, actualmente en trámite de aprobación por el Pleno de esta Corporación.”

La justificación de la insuficiencia presupuestaria de las aplicaciones presupuestarias que se proponen al alza, así como la existencia de crédito disponible suficiente en aquellas aplicaciones que se proponen de baja, se justifican mediante Informe de la Sra. Directora insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 17 de Septiembre de 2021.

CUARTO.- Que se acredita en el expediente el cumplimiento de los requisitos establecidos para este tipo de modificación en el artículo 177 del TRLRHL, en el artículo 35 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, y en las Bases 11ª y 12ª de las de Ejecución del Presupuesto.

La propuesta de suplemento de crédito que figura en el expediente motiva el carácter insuficiente de la aplicación que se pretende incrementar.

El artículo 36 del Real Decreto 500/1990 prevé que *“Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

- a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*

Esta modificación se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales. El importe del Remanente, según el Decreto dictado por el Sr. Presidente de la Corporación el 25 de marzo de 2021,

Código Seguro De Verificación	78SULiKIkeINjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Llorente Aguilera - Interventora General Accidental	Firmado	28/09/2021 09:38:42
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	28/09/2021 09:34:56
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	28/09/2021 09:15:29
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/78SULiKIkeINjLZdM1aY+Q==		



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-fb82-6d27-5b08-42b7-96e5-1fab-420e-3e5e

29/09/2021 09:52:19 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s21N0000841

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original



asciende a la cantidad de 6.352.510,93 euros, de los que una parte, 1.019.119,34 euros, se han utilizado en la financiación del expediente de modificación presupuestaria 2021/MC/8, de incorporación de remanentes. Por tanto, a fecha actual, el saldo disponible de este Remanente es de 5.333.391,59 euros.

Con este incremento el importe total del suplemento de créditos quedaría establecido en 4.789.539,51 euros.

Justificándose la existencia de los recursos necesarios y la suspensión de las reglas fiscales, esta Intervención general da conformidad a la utilización de este recurso.

QUINTO.- Se incorpora al expediente de Suplemento de crédito nº1 del IASS tres informes favorables emitidos por la Intervención Delegada del I.A.S.S. Los informes emitidos con fecha 15 de Junio de 2021, 17 de Junio de 2021 y 25 de Agosto de 2021, fueron informados favorablemente por 5.050.742,74 €, 5.333.391,59 € y 2.839.539,51€, respectivamente.

SEXTO.- Se informa que la modificación presupuestaria propuesta no tiene repercusión sobre las reglas fiscales y restricciones impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, toda vez que se incrementan y se minoran aplicaciones presupuestarias correspondientes a los Capítulos I a VII del presupuesto de gastos (Operaciones no financieras), no afectando, por lo tanto, al importe total de empleos no financieros.

CONCLUSIÓN.- De acuerdo con todo lo anterior, esta Intervención General **informa favorablemente** la presente propuesta de expediente de enmienda nº 1 al expediente de modificación de crédito N°1 IASS por importe de 1.950.000,00 €.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en el desarrollo de las funciones inherentes al control permanente de la Intervención General.

José de la Paz Galván
Técnico de Administración General

Rafael Emilio Hardisson San Gil
Jefe de Servicio
Lucía Llorente Aguilera P.A.
Interventora General P.A.

Código Seguro De Verificación	78SUliKIkeINjLZdMlaY+Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Llorente Aguilera - Interventora General Accidental		Firmado	28/09/2021 09:38:42
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero		Firmado	28/09/2021 09:34:56
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero		Firmado	28/09/2021 09:15:29
Observaciones			Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/78SUliKIkeINjLZdMlaY+Q==			



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-fb82-6d27-5b08-42b7-96e5-1fab-420e-3e5e

29/09/2021 09:52:19 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s21N0000841

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

